



# Resolución Directoral

N° 092-2018-PCM/OGA

Lima, 12 SET. 2018

**VISTO:** El Informe N° D000223-2018-PCM-OAA, de fecha 12 de septiembre de 2018, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2018-PCM/OGA, de fecha 18 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General - PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el Ejercicio Fiscal 2018;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado estipula que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura. De igual forma el numeral 6.2 establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, el numeral 6.3 del citado Reglamento señala que la Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, de acuerdo con lo expuesto en el numeral 6.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, de conformidad con lo estipulado en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como



cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, de igual forma el numeral 7.6.2 de la directiva antes indicada dispone que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC, precisando que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, según el numeral 7.6.3 de la citada norma, es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, la Oficina de Asuntos Administrativos a través del informe del visto comunica que la dependencia a su cargo ha solicitado la adquisición y contratación de diversos bienes para el cumplimiento de sus actividades y/o planes operativos, lo que determina que existe un procedimiento de selección referido a la adquisición de materiales de aseo que debe ser incluidos en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General - PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el año 2018, para lo cual se cuenta con la certificación presupuestal otorgada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto mediante Memorandum N° D000545-2018-PCM-OGPP - Nota N° 606, asimismo señala que corresponde la exclusión de procedimientos programados, recomendando la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General - PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el año 2018, por las consideraciones expuestas en el citado Informe;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 379-2017-PCM, se delegó en el funcionario a cargo de la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros, entre otros, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones - PAC, así como sus respectivas modificatorias;

Con el visto bueno de la Oficina de Asuntos Administrativos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley N° 30225 y sus modificatorias, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 aprobada mediante Ley N° 30693, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 379-2017-PCM;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR**, la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2018-PCM/OGA de fecha 18 de enero de 2018, la misma cuyos Anexos N° 1 – Inclusión y Anexo N° 2 - Exclusión, forman parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER**, que la Oficina de Asuntos Administrativos publique, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, la presente Resolución Directoral y el anexo adjunto, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER**, que la modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Directoral se encuentre a disposición de los interesados, a través de la Oficina de Asuntos Administrativos de la Oficina General de Administración, ubicada en la Calle Schell N° 310, noveno piso, Miraflores.

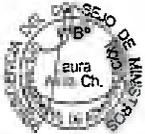
**ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR** a la Alta Dirección la emisión de la presente Resolución Directoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Resolución Ministerial N° 379-2017-PCM.

**ARTÍCULO 5.- PUBLICAR**, la presente Resolución Directoral y el anexo adjunto en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)).

**Regístrese y Comuníquese.**



.....  
**CYNTHIA ORMEÑO YORI**  
Directora de la Oficina General de Administración  
Presidencia del Consejo de Ministros







**ANEXO N° 02 DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 092 -2018-PCM/OGA**  
**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - EXCLUSION**

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : **000028-PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

C) SIGLAS : **PCM**

F) PLIEGOS :

D) UNIDAD EJECUTORA :

O) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

B) AÑO : **2018**  
 E) RUC : **2016399926**

ITEM ÚNICO	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	ANTECEDENTES	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	CÁTALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALDR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PASTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	CALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DISTRIBUCIÓN DEL PAC POR LAS PUNTAZAS ANIMADAS	
															DEPA	PROV	DIST							
	D - Por la Entidad		1 - Por acuerdo marco	104 - Compra por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES			UNION AERONICA (LQUIDO X 200)	11112000000000000000	litro	600.00	1 - Soles		11,550.00	15	01	28	00	8 - Agosto	381 - Sin Modalidad	ASUNTOS ADMINISTRATIVOS		D - SI	
								PAPEL HIGIENICO X 550 (R)	11112000000000000000	litro	2400.00	1 - Soles		20,501.48	15	01	28							
								PAPEL 70LALLA X 200 (R) APHIX	11112000000000000000	litro	2210.00	1 - Soles		38,884.79	15	01	28							
9	1 - Único	O - Por la Entidad	1 - Por procedimiento de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS			CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN DEL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE 03 LICENCIAS (TANDEM SUPPORT FOR POWERSCHEM ENTERPRISE ARCHITECT EDGE EDITION CONCURRENT USER8 FOR WINDOWS 16.8	0111220400004001	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		\$3,071.00	15	01	01	00	10 - Octubre	381 - Sin Modalidad	OFICINA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS		D - SI	
11	1 - Único	O - Por la Entidad	1 - Por procedimiento de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS			RENOVACIÓN DE LICENCIAS PARA EL USO DE LA HERRAMIENTA DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS (BUSINESS)	8116160100232937	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		60,000.00	15	01	01	00	8 - Agosto	381 - Sin Modalidad	OFICINA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS		D - SI	
18	1 - Único	D - Por la Entidad	1 - Por procedimiento de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS			SERVICIO DE ANÁLISIS VULNERABILIDAD Y ETICAL PARA EL PAIS AED DE DATOS	4111220200328508	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		60,000.00	15	01	01	00	5 - Mayo	381 - Sin Modalidad	OFICINA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS		D - SI	

